

de 19.10.96), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden de esta Consejería de 30 de septiembre de 1996, un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del

presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tabloneros de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tabloneros de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Pedro Rodríguez Delgado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se aprueba la admisión de participantes en el I Seminario Andaluz sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.*

Resultando: Que por el Instituto Andaluz de la Mujer se convocó, por Resolución de fecha 13 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 139, de 3 de diciembre), el I Seminario Andaluz sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.

Resultando: Que existen los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la admisión de las/os participantes mencionadas/os, estimándose 77 solicitudes de las 82 presentadas.

Considerando: La propuesta de adjudicación de plazas a favor de las personas mencionadas, realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

Vistos: El artículo 9 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1996, y demás disposiciones aplicables, esta Dirección

#### HA RESUELTO

1.º Conceder 77 plazas de participación en el I Seminario Andaluz sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista a favor de:

DÑA. FUENSANTA COVES BOTELLA  
DÑA. CONCEPCIÓN MORENO BARO  
DÑA. DANIELA PADUA ARCOS  
DÑA. ANTONIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
DÑA. Mª SOCORRO SÁNCHEZ MORAN  
DÑA. Mª DEL CARMEN VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ  
D. MARCOS JOSÉ CORREA LÓPEZ  
D. MANUEL ANTONIO GARCÍA SEDEÑO  
DÑA. ASCENSIÓN DELGADO FERNÁNDEZ  
DÑA. Mª TERESA LOZANO ALCOBENDAS  
DÑA. Mª LUZ CASARES ROJO  
DÑA. MARTA DODERO FUEJO  
DÑA. BEATRIZ PÉREZ GONZÁLEZ  
DÑA. Mª CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
D. FERNANDO SÁNCHEZ LANZ  
DÑA. Mª SOLEDAD IBARRA SAIZ  
DÑA. MAGDALENA ALCEDO BERNAL

DÑA. ENCARNACIÓN BERNAL PEÑALVER  
DÑA. Mª DEL MAR GARCÍA CABRERA  
DÑA. MERCEDES LÓPEZ GONZÁLEZ  
DÑA. CANDELARIA SEQUEIROS PUMAR  
DÑA. MERCEDES MANZANARES GAVILÁN  
DÑA. ANA FREIXAS FARRÉ  
DÑA. MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ  
DÑA. MARINA FUENTES-GUERRA SOLDEVILLA  
D. JOSÉ ANTONIO MOLINA RUIZ  
DÑA. Mª VICENTA PÉREZ FERRANDO  
DÑA. MARÍA JOSÉ GIRELA REJÓN  
DÑA. DOLORES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
DÑA. BRIGITTE URBANO MARCHI  
DÑA. Mª EUGENIA FERNÁNDEZ FRAILE  
DÑA. Mª LUISA OLIVERAS CONTRERAS  
DÑA. NATIVIDAD LÓPEZ URQUIZAR  
DÑA. VIRTUDES MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
DÑA. ELISA TORRE RAMOS  
DÑA. FRANCISCA CASTELLANO MORENO  
DÑA. VICTORIA ROBLES SANJUAN  
DÑA. ISABEL DE LOS REYES RODRÍGUEZ ORTIZ  
D. JUAN MANUEL MÉNDEZ GARRIDO  
DÑA. JERÓNIMA IPLAND GARCÍA  
D. JULIO MANUEL BARROSO OSUNA  
DÑA. ANA Mª DE HARO FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ SANTIAGO AGUADEZ LANDERO  
D. MANUEL MONESCILLO PALOMO  
DÑA. ROSALÍA ROMERO TENA  
DÑA. ANA SÁNCHEZ VILLALBA  
DÑA. ANA Mª SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DÑA. LUISA RUIZ HIGUERAS  
DÑA. Mª DOLORES GÁMEZ CARMONA  
DÑA. Mª DEL MAR DOMÍNGUEZ IZQUIERDO  
DÑA. Mª DEL ALCAZAR CRUZ RODRÍGUEZ  
DÑA. ROCIO QUIJANO LÓPEZ  
DÑA. Mª LUISA ZAGALAZ SÁNCHEZ  
DÑA. Mª ANGELES JIMÉNEZ LÓPEZ  
D. ANTONIO ERNESTO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DÑA. BLANCA GÓMEZ GARCÍA DE SOLA  
DÑA. MANUELA JIMENO PÉREZ  
DÑA. NIEVES BLANCO GARCÍA  
DÑA. Mª DOLORES BERRIO MACHADO  
D. FRANCISCO LÓPEZ BAENA  
DÑA. Mª DOLORES ALCÁNTARA SACRISTÁN  
DÑA. GLORIA ARENAS FERNÁNDEZ

DÑA. ANGELA Mª MUÑOZ SÁNCHEZ  
DÑA. ANA GUIL BOZAL  
D. JOSÉ EDUARDO GARCÍA DÍAZ  
DÑA. GUADALUPE TRIGUEROS GORDILLO  
DÑA. CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
DÑA. Mª JOSÉ REBOLLO ESPINOSA  
DÑA. ISABEL LÓPEZ GÓRRIZ  
DÑA. ROSA Mª RODRÍGUEZ IZQUIERDO  
DÑA. VIRGINIA GUICHOT REINA  
DÑA. ROSARIO CUBERO PÉREZ  
DÑA. CONSUELO FLECHA GARCÍA  
DÑA. Mª NIEVES GÓMEZ GARCÍA  
DÑA. MARINA NÚÑEZ GIL  
DÑA. Mª TERESA PADILLA CARMONA  
DÑA. ROSA Mª AVILA RUIZ

2.º Los gastos de alojamiento y manutención, durante el tiempo de realización del Seminario correrán a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer, alojándose las/os participantes en el Centro «Carmen de Burgos», y en la Universidad Internacional Antonio Machado. El pago de los desplazamientos se realizará una vez finalizado el Seminario, mediante la presentación de la liquidación de la comisión de servicios que corresponda, a razón de 24 pesetas/km, acompañada del modelo de solicitud de transferencia bancaria cumplimentado, que para tal efecto se proveerá desde el Organismo convocante.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/1997.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 1.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 151/1997, interpuesto por don Joaquín Pavón Rendón y otros, contra el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996.

### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 151/97.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 6 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1997.*

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios constituye uno de los elementos básicos a través del cual se articula la protección del consumidor, objeto que la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, proclama en su Exposición de Motivos.

El capítulo séptimo del mencionado texto legal configura las Organizaciones de Consumidores y Usuarios como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, y reconoce su derecho a recibir el apoyo de las Administraciones Públicas de Andalucía en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación de los consumidores y usuarios.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, que son características de las subvenciones, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, conforme con lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley 5/1985.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Trabajo e Industria pueda otorgar a las Asociaciones de Consumidores para la realización de actividades en materia de consumo.

2. La concesión de ayudas que regula esta orden está limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

### Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones se concederán con carácter general para atender las siguientes finalidades realizadas, tanto por la Federación Regional como por sus Organizaciones Provinciales:

a) La creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento de todo tipo a los consumidores y usuarios, en el ejercicio del derecho de representación y audiencia que les asiste.

b) La asistencia a cursos de formación organizados por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

c) Aquellos programas desarrollados como consecuencia de acuerdos entre la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y las Asociaciones, para la protección y defensa de los consumidores.

d) La realización de campañas de información sobre consumo, tales como ensayos comparativos, estudios, encuestas, publicaciones, organización de cursos de formación, etc.

e) La celebración de actos estatutarios.

f) Funcionamiento y equipamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.